CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 14/15

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramon Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **UNION – DE PROVISION Y SERVICIOS**, representada en este acto por la Sra. Olga Mercedes Barreto, con documento de identidad Nº 3.386.961 en calidad de Propietaria, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE MANTENIMEINTO Y REPARACIOPNES MAYORES DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **UNION - DE PROVISION Y SERVICIOS** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la provision de servicio de Mantenimiento y Reparacion Mayores de Edificio, el que se realizara en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones tecnicas del llamado y el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO), y las condiciones generales del contrato(CGC) publicadas en el portal de Contratacoines Publicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) Poliza de mantenimiento de contrato 10%;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 590 F.F. 10, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Concurso de Oferta Nº 05/15, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 13833/15.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288201

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del contratp tiene un monto total de Gs. 680.000.000 (Guaranies seiscientos ocheneta millones); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; Fuente de Fianciamiento 10 Tipo 1 – Acvidades Centrales.

5.2. El pago se realizara en guaranies, de acuerdo a los trabajos realizados con la presentaciones de la factura a credito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveido constan en la planilla de precios presentados por el proveedor los cuales se detallan a continuacion:

Items	Decripcion del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio. Según Especificaciones Tecnicas	Unidad	1	Evento	680.000.000	680.000.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de setiembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de setiembre de 2015.

LIC HUMBERTO RAMON GONZALEZ RAMOS – PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

OLGA MERCEDES BARRETO – PROPIETARIA
EMPRESA UNION – DE PROVISION Y SERVICIOS